

Rad No. 25-240-158141

Barranquilla, 25/11/2025

Señor(a)
OMAR ALBERTO NAVARRO PEREZ
Carrera 4 Diagonal 75 - 64
Soledad, Atlántico.

Contrato: 66751466

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal, recibida a través de nuestras oficinas de atención al usuario el día 4 de noviembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 233351719, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 4 Diagonal 75 – 64 de Soledad, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de octubre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2159089155, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, se facturaron 2 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 10 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$2.952,00, por concepto de consumo correspondiente a los 2 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. SH-21019108-18, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Ahora bien, en cuanto lo manifestado en su comunicación, referente a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos en la eventualidad que los presente.

Es de anotar que, en el caso de visita al predio para revisión de instalación de gas natural, no se requiere adelantar ningún trámite especial por parte del prestador (notificación). Basta con que se verifique la solicitud de orden de trabajo en nuestro sistema comercial, para que la empresa proceda a enviar a nuestros técnicos a realizar la respectiva labor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000,

o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
233351719